

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

10107 *Resolución de la Dirección General de Muface sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas.*

La Dirección General de Muface ha resuelto, con fecha 1 de marzo de 2011, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, que al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la deuda pendiente según Resolución de la Dirección General de fecha 26 de mayo de 2009, cuyo fraccionamiento de devolución le fue autorizado por Acuerdo de fecha 23 de junio de 2009 a la mutualista que se cita más abajo, se proceda a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio la notificación de requerimiento de pago.

Nombre y apellidos	Emilia Martínez Castrillejo
NIF	14430725L
Expediente	2814MVC198804653
Fecha de Resolución	26/05/2009
Fecha de Acuerdo de Fraccionamiento	23/06/2009

El expediente que da origen a la Resolución citada y el posterior Acuerdo de Fraccionamiento se encuentra a disposición de la interesada en el Área Económica de Prestaciones de Muface, sita en el Paseo de Juan XXIII, n.º 26, 28040 Madrid, teléfono 91 273 99 07, correo electrónico mluisa.cisneros@muface.es

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Política Territorial y Administración Pública, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 1 de marzo de 2011.- El Director General, José María Fernández Lacasa.

ID: A110014769-1